

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Pasa a despacho el siguiente proceso ordinario laboral de primera instancia **2019-631**, interpuesto por **WILLIAM AGUDELO VALENCIA** en contra de la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CLADAS S.A. E.S.P. CHEC S.A. E.S.P.**, informando que, el término de diez (10) días que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 13 de febrero y 2 de marzo de 2020. Inhábiles dentro del término los días 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 29 de febrero, 1 de marzo del mismo año (sábados, domingos y cierre extraordinario del despacho por estadística).

El apoderado judicial de la accionada, en escrito de folios 91 a 101; respondió la demanda dentro del tiempo oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 3 y 9 de marzo de 2020. En dicho término, la parte demandante no hizo uso de éste derecho.

Se encuentra pendiente la fijación de fecha para la celebración de audiencia. Sírvase proveer.



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 038

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **FERNANDO NARANJO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.214.032 y con T.P. No. 14.077 del C. S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la entidad demandada **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. CHEC S.A. E.S.P**, según las facultades conferidas en el poder visible a folio 90 del expediente.

Por reunir los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación a la demanda realizada por el

apoderado judicial de la parte accionada **CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. CHEC S.A. E.S.P**

Por último, se fija como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** el día **VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ**

*En estado **No. 005** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **18 de enero de 2021.***



**ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria**